



# COVID-19 Deterioro de activos: Consideraciones para los Directores de Finanzas

## Deterioro de activos intangibles y crédito mercantil

Los negocios y operaciones de muchas entidades ya se han visto seriamente impactados por la rápida propagación mundial del COVID-19 y las acciones de los gobiernos relacionadas con el mismo. Desafortunadamente, muchas entidades seguirán viéndose afectadas por algún tiempo. Esto tiene consecuencias en su valor y el valor de muchos de sus activos comerciales.

En este entorno volátil, cualquier deterioro del crédito mercantil y de otros activos de larga duración tienen el potencial de reducir significativamente las utilidades reportadas. Si bien las pérdidas por deterioro constituyen sólo un indicador rezagado de desarrollos negativos, esto no reduce la importancia de garantizar que los valores reportados para el crédito mercantil y otros intangibles reflejen un valor apropiado. Esto incluye cualquier deterioro en el valor que refleje el impacto económico del COVID-19.

El equipo de la Gerencia que realiza pruebas de deterioro internamente, sin apoyo de asesores externos, puede considerar que este requerimiento es una adición significativa a sus funciones en un tiempo en el que, más que nunca, la atención total de la Gerencia en las operaciones resulta ser crucial. Esta también es un área que probablemente estará sujeta a un escrutinio y desafío particular por parte de auditores externos.

Esta publicación aborda el tema desde la perspectiva de las Normas Internacionales de Información Financiera ('IFRS' por sus siglas en inglés). Sin embargo, dada la convergencia con las Normas de Información Financiera Mexicanas (NIF), con excepciones menores, esta publicación es de utilidad para el análisis bajo ambas normatividades.



# Requerimientos de la norma

La IAS 36 ‘Deterioro del valor de los activos’ busca asegurar que los activos de una entidad que informa se contabilicen por montos que no excedan a su valor de recuperación.

La IAS 36 define al valor de recuperación de un activo como el punto más alto de su valor razonable menos los costos para venderlo (VRCV) y su valor en uso (VU). El valor razonable se define como el monto que se puede obtener en una transacción de mercado entre partes interesadas e informadas. El VU se basa en una estimación de los flujos de efectivo futuros que la entidad espera obtener derivados del uso de un activo o unidad generadora de efectivo (UGE) asociada al activo en su condición actual. Es probable que el COVID-19 afecte tanto al VRCV como al VU.

Si el valor en libros de un activo excede su valor de recuperación el mismo se encuentra deteriorado. Entonces la IAS 36 requiere que la entidad reduzca el activo a su valor de recuperación y reconozca una pérdida por deterioro. La IAS 36 requiere que tanto los activos intangibles con una vida útil indefinida (y cualquier intangible que aún no esté listo para su uso previsto) como el crédito mercantil se prueben para deterioro por lo menos una vez al año. Para otras clases de activos dentro del alcance de la norma, se requiere que la entidad pruebe el activo por deterioro cuando los indicadores de deterioro están presentes.

A continuación se presentan algunos temas que la Gerencia debe considerar al evaluar el deterioro, junto con algunas orientaciones sobre la mejor manera de responder a estos.



## ¿Es el COVID-19 un indicador de deterioro a la fecha de reporte?

Esto dependerá en gran medida de la fecha de reporte de la entidad. Para las entidades con un cierre de año al 31 diciembre de 2019 o una fecha anterior, la respuesta más probable es no, dado que el COVID-19 no se consideraba como un asunto significativo para la mayoría de las economías y los negocios en esa fecha. Sin embargo, las normas de contables requieren revelaciones sobre eventos materiales después de la fecha del balance general que no requieren ajuste, incluyendo una estimación de los efectos financieros, cuando sea posible. Aquellas entidades con fecha de reporte al 31 de marzo de 2020, y fechas posteriores, claramente necesitarán considerar al COVID-19 como un indicador de deterioro del valor para efectos de elaboración de información financiera.

## ¿Cuáles son los indicadores más relevantes sobre la pandemia del COVID-19?

En la IAS 36.12 se incluyen ejemplos detallados de indicadores de deterioro del valor. A continuación se incluyen los indicadores más relevantes (considere que esta lista no es exhaustiva):

Dada la prevalencia de algunos de estos indicadores, sugerimos a la Gerencia a considerar y documentar cuidadosamente la presencia de estos factores y las consecuencias que podrían tener en sus estados financieros.

### Indicadores externos

- Indicadores observables de disminución en el valor
- Cambios significativos con un efecto adverso sobre la entidad que tuvieron lugar en el entorno económico en el que opera la entidad o en el mercado al que el activo está asignado
- El valor en libros de los activos netos de la entidad es mayor que su capitalización de mercado.

### Indicadores internos

- Activos que dejan de operar
- Evidencia de que el desempeño económico es peor de lo esperado
- Planes para disponer de un activo
- Planes de reestructuración.

## ¿Qué activos es probable que se vean afectados?

Es probable que los activos de larga duración se vean afectados. Estos incluyen:

- activos por derecho de uso originados por contratos de arrendamiento
- propiedad, planta y equipo
- activos intangibles

Como se mencionó, la IAS 36 requiere que estos activos se prueben para efectos de deterioro cuando se identifican indicadores de deterioro del valor. Esta prueba se realiza para activos individuales si generan entradas de flujos efectivo que son en gran medida independientes. Para otros activos y el crédito mercantil, las pruebas se realizan principalmente en referencia a la UGE a la que pertenece el activo. En algunos casos, es posible estimar de manera confiable el VRCV a nivel del activo individual pero el VU sólo a nivel de la UGE. Si la estimación del VRCV muestra que no hay pérdida por deterioro, no es necesario probar también la UGE (IAS 36.22).

Las entidades pueden tener activos que están sujetos a pruebas de deterioro que no califican como activos de larga duración y que no son activos financieros. Estos activos deben evaluarse por deterioro ya que podrían verse afectados por el COVID-19, particularmente cuando estos montos reflejan transacciones históricas con terceros donde la solvencia crediticia de estos terceros ahora está en duda. Por ejemplo, una entidad podría haber pagado por anticipado bienes o servicios, pero la contraparte podría no estar en condiciones de entregar los bienes o prestar los servicios ni tampoco reembolsar dicho pago.

## ¿Cómo podría el COVID-19 afectar la prueba de deterioro?

Como recordatorio, el valor de recuperación es el mayor entre el VU y el VRCV. El COVID-19 a menudo afectará ambos montos.

Muchas entidades comienzan por estimar el VU. Esto se debe a que si el VU excede el valor en libros, no hay necesidad de determinar el VRCV y viceversa. Sin embargo, si el VU indica una pérdida por deterioro, también debe estimarse el VRCV, a menos que los hechos y circunstancias indiquen que el VRCV no sería materialmente más alto que el VU o que no puede estimarse de manera confiable.

Los principales componentes en la estimación del VU son las proyecciones de flujo de efectivo, la tasa de descuento libre de riesgo y los ajustes para incorporar la variabilidad, la incertidumbre y otros factores que los participantes del mercado considerarían al fijar el precio del activo o la UGE. Estos ajustes también se verán afectados por el COVID-19. La IAS 36 permite que estos ajustes se reflejen seleccionando entre una de las siguientes dos formas: ajustando la tasa de descuento o ajustando los flujos de efectivo (incluyendo los supuestos de crecimiento a largo plazo).

En tiempos normales, es más usual utilizar el enfoque de tasa de descuento ajustada al riesgo. Sin embargo, dados los muy altos niveles de incertidumbre actual, el enfoque de flujo de efectivo esperado ajustado al riesgo a menudo es preferible ya que implica una evaluación clara de un rango, más amplio de lo normal, de los posibles resultados futuros.

Cualquiera que sea el enfoque utilizado, la Gerencia debe garantizar que el resultado refleje los riesgos, incertidumbres y otros factores que influirían en las decisiones de los participantes del mercado al fijar los precios. Es igualmente importante garantizar que los conceptos de flujo de efectivo y tasa de descuento estén alineados y, por lo tanto, no ocurra una doble contabilización de los riesgos del COVID-19.

## ¿Cómo podría el COVID-19 afectar la tasa de descuento?

Es muy probable que determinar una tasa de descuento ajustada al riesgo en la situación actual implique un desafío mucho mayor. La volatilidad actual en los mercados financieros presenta desafíos adicionales a este proceso a medida que los parámetros utilizados para estimar las tasas de descuento se vuelven más impredecibles. Los valores para supuestos que se resolvieron de cierta manera en el pasado, como el uso del rendimiento para bonos del gobierno a largo plazo como una base para la tasa libre de riesgo, puede ahora no resultar apropiado. Esto significa que, más que nunca, las tasas de descuento deben evaluarse después de una revisión exhaustiva de:

- las condiciones actuales del mercado
- cualquier orientación proporcionada por la evidencia del valor de mercado para entidades comparables o activos
- los riesgos del activo o de la UGE a ser valuados.

También es probable, dada la reciente volatilidad de los mercados de capitales, que:

- el dato 'beta' para la entidad podría aumentar (como resultado de un mayor riesgo relacionado con las proyecciones dada una mayor incertidumbre) y
- el costo de capital podría aumentar.

## ¿Cómo afectará las proyecciones de flujos de efectivo?

Muchas entidades están experimentando una afectación significativa en sus operaciones, con aceleradas disminuciones en sus flujos netos de efectivo y las utilidades, asimismo, continua la incertidumbre sobre la duración y el impacto a largo plazo. Sin embargo, las proyecciones de flujos de efectivo del VU deben reflejar supuestos sobre estos impactos con base en hechos y circunstancias al cierre del año. Estos supuestos deben ser explícitos, claros y estar debidamente soportados. No es razonable, en el entorno actual, que la mayoría de las entidades basen sus estimaciones en el desempeño en el período comparativo, particularmente si la fecha de reporte es posterior al 11 de marzo de 2020, fecha en que la Organización Mundial de la Salud declaró la pandemia mundial.

A medida que se desarrolla la situación actual, más información sobre la gravedad del impacto financiero puede estar disponible después del cierre del año pero antes de la fecha de autorización de los estados financieros. Si bien el punto de partida es que se requiere que las entidades determinen los montos con base en su conocimiento de los eventos en la fecha de reporte, no después de la misma, la información obtenida después se puede considerar al evaluar si dichas condiciones existían al final del período de reporte. Se requerirá juicio profesional significativo de todos los hechos y circunstancias relevantes para realizar esta evaluación.

Es probable que las entidades con fechas de reporte posterior al comienzo de la pandemia del COVID-19 enfrenten desafíos importantes al reflejar su impacto en un solo conjunto de proyección de flujos de efectivo debido a niveles muy altos de incertidumbre. Por lo tanto, la Gerencia debería considerar desarrollar múltiples escenarios y aplicar probabilidades a cada uno para llegar a los flujos de efectivo esperados. Las entidades que aplican el enfoque de flujo de efectivo esperado ajustado al riesgo deberían dar más peso a los escenarios a la baja para lograr el objetivo de incorporar una visión del riesgo de mercado y la incertidumbre.

**“La IAS 36 ‘Deterioro del valor de los activos’ busca asegurar que los activos de una entidad que informa se contabilicen por montos que no excedan a su valor de recuperación.”**

## ¿Qué pasa con el VRCV?

Al estimar el VRCV la referencia debe ser a transacciones observables a precios de mercado, en la medida de lo posible. Los precios de ventas de activos o grupos de activos bajo promociones o descuentos significativos pueden no reflejar una transacción ordenada. En el entorno actual, puede ser más difícil determinar un valor razonable debido a la falta de transacciones recientes en igualdad de condiciones entre participantes del mercado, tal como se define en la IFRS 13 'Medición del valor razonable'.

Al utilizar una técnica de valuación para estimar el VRCV, los datos de entrada y los supuestos deben reflejar sólo la información que estaría disponible para los participantes del mercado a la fecha de reporte. La información no disponible a la fecha de reporte (con base en el acceso normal y la diligencia debida para una transacción que involucra los activos en cuestión) no puede afectar el valor razonable. Por lo tanto, cuando una estimación del valor razonable utiliza datos no observables, la Gerencia necesita evaluar cómo la información sobre el COVID-19 disponible a la fecha de reporte podría influir en las decisiones de fijación de precios de los participantes del mercado.

## ¿Qué pasa con la vida útil?

Por lo general para determinar el VU, se requiere de proyecciones de flujos de efectivo detalladas y explícitas por no más de cinco años. Más allá del período antes mencionado, la IAS 36 requiere una extrapolación utilizando una tasa de crecimiento a largo plazo constante o decreciente. El impacto del COVID-19 puede significar que las entidades ahora se verán obligadas a usar el activo en su estado actual por un período que se extiende más allá de cinco años. Sin embargo, la IAS 36 permite usar un período de más de cinco años sólo si la Gerencia puede demostrar la capacidad de pronosticar con precisión dicho período. Por el contrario, los supuestos de la tasa de crecimiento a largo plazo aplicados en años anteriores pueden no ser adecuados, particularmente si se considera que el impacto económico del COVID-19 va más allá del corto plazo.

Las proyecciones de flujos de efectivo también deben relacionarse con el activo en su condición actual. Es probable que muchas entidades reestructuren sus operaciones como parte de su respuesta al COVID-19. Esto significa que la Gerencia puede necesitar demostrar que cualquier mejora prevista en el desempeño financiero de un activo o de la UGE se relaciona con el activo en su condición actual y no con una mejora o reestructuración futura aún no comprometida.

## ¿Cuál es el impacto en los períodos intermedios en 2020?

Los indicadores de deterioro pueden surgir como resultado de las condiciones económicas causadas por la propagación del COVID-19 y se podría requerir que una entidad realice una prueba de deterioro y reconozca una pérdida durante un período intermedio en 2020.

Una entidad puede reconocer una pérdida por deterioro en un período pero, en un período subsecuente, puede haber una indicación de que la pérdida por deterioro reconocida en el período anterior ya no existe o podría haber disminuido. En dichos casos, la IAS 36 establece que una pérdida por deterioro reconocida en períodos anteriores para un activo distinto al crédito mercantil debe revertirse si, y sólo si, ha habido un cambio en las estimaciones utilizadas para determinar el valor de recuperación del activo desde que se reconoció la última pérdida por deterioro. Las pérdidas por deterioro del crédito mercantil no se pueden revertir, incluso si la pérdida se reconoció en un período intermedio y las condiciones han mejorado para al cierre del año.

Por ejemplo, considere una situación en la que se identifican indicadores de deterioro del crédito mercantil en el primer trimestre que finalizó el 31 de marzo de 2020 (T1-2020), por lo que la entidad realiza una prueba adicional y reconoce una pérdida por deterioro en el T1-2020. En el T4-2020, la entidad realiza su prueba anual de deterioro del crédito mercantil. Esta prueba muestra que las condiciones han mejorado desde el T1-2020 y que parte o la totalidad de la pérdida por deterioro que surgió en el T1-2020 no se habría reconocido con base en esta última estimación.

**En el T4-2020, ¿puede la entidad revertir parte o la totalidad de la pérdida por deterioro del crédito mercantil reconocida en el T1-2020? La respuesta es no, debido a la prohibición explícita en la IAS 36.**

Esta prohibición parece contradecir un principio de la IAS 34 "Información financiera intermedia" el cual señala que "la frecuencia de la información financiera de una entidad (anual, semestral o trimestral) no afectará la medición de sus resultados anuales". Sin embargo, esta contradicción la identificó el Comité de Interpretaciones de las IFRS que publicó una interpretación (IFRIC 10) que confirma que una pérdida por deterioro reconocida por un crédito mercantil en un período intermedio no puede revertirse en un período subsecuente.

## ¿Es la IAS 36 la única norma que se debe tomar en cuenta al considerar el deterioro?

La respuesta simple a esta pregunta es no. Algunos activos se han excluido específicamente del alcance de la IAS 36; de lo contrario, se debería aplicar la IAS 36. Hay otras normas que deben considerarse para aquellas áreas que se han sido excluidas de su alcance.

Activo	Dentro del alcance	Fuera del alcance	Si está fuera del alcance, IFRS que aplica
Inventarios		✓	IAS 2
Activos de contrato y activos que surgen desde costos para obtener o cumplir un contrato que se reconocen de conformidad con la IFRS 15 'Ingresos de Contratos con Clientes'		✓	IFRS 15
Activos no listos para su uso	✓		
Activos por impuestos diferidos		✓	IAS 12
Activos que surgen de beneficios a los empleados		✓	IAS 19
Activos financieros dentro del alcance de la IFRS 9		✓	IFRS 9
Activos clasificados como subsidiarias (de acuerdo con la IFRS 10), asociadas (de acuerdo con la IAS 28) y negocios conjuntos (de acuerdo con IFRS 11) contabilizados bajo método de costo para propósitos de preparar los estados financieros separados de la controladora	✓		
Propiedades de inversión (medidas a valor razonable)		✓	IAS 40
Propiedades de inversión (medidas a costo)	✓		
Activos biológicos (medidos a valor razonable menos costo de disposición)		✓	IAS 41
Contratos dentro del alcance de la IFRS 17, contratos de seguro que son activos		✓	IFRS 17
Activos no corrientes (o grupos para disposición) clasificados como mantenidos para la venta de acuerdo con la IFRS 5 "Activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones discontinuadas"		✓	IFRS 5

Las evaluaciones de deterioro pueden ser complejas; es necesario considerar varias normas antes de llegar a conclusiones finales y, a veces, es posible que sea necesario involucrar a especialistas en valuación. Finalmente, es importante no dejar esta evaluación hasta el último momento, puede tomar mucho tiempo prepararlas y posteriormente evaluarlas. Es claro que los reguladores y auditores en todo el mundo desean más revelación sobre el deterioro derivado de la pandemia del COVID-19.

## ¿Cómo puede ayudar Grant Thornton?

Los preparadores de estados financieros deberán ser ágiles y responder rápidamente a medida que se vaya desarrollando esta situación. Tener acceso a expertos, conocimiento e información precisa lo más rápido posible es crítico, pero sus recursos pueden estar limitados en este momento.

Podemos apoyarlo mientras navega por la contabilidad de los impactos del COVID-19 en su negocio. Los expertos en valuación de Grant Thornton brindan apoyo y asesoría independiente, durante este tiempo crítico, a las organizaciones que deben revisar o cuantificar los riesgos de deterioro relacionados con los activos intangibles, el crédito mercantil y otros activos a causa del impacto del COVID-19.

Ahora más que nunca la necesidad de que las empresas, su auditor y cualquier otro asesor contable y financiero trabajen en estrecha colaboración es esencial. Si desea más información o apoyo sobre cualquiera de los temas abordados por favor contáctenos a través de nuestra página [www.grantthornton.mx.com](http://www.grantthornton.mx.com) o al correo: [SallesSainz@mx.gt.com](mailto:SallesSainz@mx.gt.com)

### Contacto en México

El contacto en México en relación con esta publicación es:



#### Esteban Urióstegui Barcenas

Socio Coordinador de la Práctica Nacional de Auditoría y Especialista en Servicios de IFRS  
E: [Esteban.Uriostegui@mx.gt.com](mailto:Esteban.Uriostegui@mx.gt.com)  
T: 52 55 5424 6500

